

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

8689 *Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia, para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico.*

Suscrita la adenda el 24 de marzo de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2023.—La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Adenda de prórroga del «Convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC) y la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico», firmado el 26 de noviembre de 2018

En Madrid y Barcelona, a fecha de la última firma realizada.

INTERVIENEN

De una parte, don Carlos Closa Montero, en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022 - Resolución de la Presidencia del CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que tiene delegada por Resolución de la Presidencia del CSIC (artículo undécimo), de 21 de enero de 2021 (BOE de 28 de enero de 2021).

Y, de otra, el Dr. don Pablo Jesús Ordejón Rontomé, en nombre y representación, y en su condición de director de la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya con número 1925. Actúa en virtud de su nombramiento aprobado por el Patronato de la Fundación ICN2 el 13 de julio de 2012, según lo previsto en sus estatutos, y por autorización expresa para la firma del presente convenio acordada en la sesión del Patronato de 20 de junio de 2016.

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente capacidad y facultades suficientes para formalizar la presente adenda,

EXPONEN

I. Que, en fecha de 26 de noviembre de 2018, CSIC e ICN2 suscribieron un convenio para llevar a cabo actividades relacionadas con la investigación científica y el desarrollo tecnológico. En particular, la colaboración entre CSIC e ICN2 pretende la

consecución de una masa crítica de personal, recursos y líneas de investigación que permitan la obtención de resultados de mucho mayor alcance e impacto de los que podrían alcanzar las dos instituciones por separado.

II. Que la cláusula octava del convenio («Vigencia y modificación del convenio») indica que entrará en vigor una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado», tras haber sido inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

El convenio tiene una duración de cuatro años desde la fecha de su publicación en BOE, esto es, desde el 26 de abril de 2019 hasta el 26 de abril de 2023. Además, la mencionada cláusula establece que «podrá ser prorrogado por cuatro años adicionales, de forma expresa y escrita, a través de la suscripción de una adenda al efecto con anterioridad a la fecha de finalización».

III. Que ambas partes se encuentran altamente satisfechas con los resultados alcanzados a través del mencionado convenio, se reconocen mutuamente su buen desarrollo y expresan su deseo de continuar su colaboración durante cuatro años más. Por ello, es voluntad de las partes suscribir la presente adenda para extender la vigencia del convenio y continuar dando cobertura jurídica a las actuaciones que en él se recogen, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de esta adenda es prorrogar, por un período de cuatro años, el convenio suscrito con fecha 26 de noviembre de 2018 entre el CSIC y el ICN2 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 100, de 26 de abril de 2019), bajo las mismas condiciones y estipulaciones que rigen el convenio de origen.

Segunda. *Invariabilidad del resto del clausulado.*

Para todo lo no previsto en la presente adenda serán de aplicación las cláusulas establecidas en el convenio de referencia. En consecuencia, esta adenda se integra en el mismo como parte integrante e inseparable.

Tercera. *Régimen jurídico y vigencia.*

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, quedando sujeta a lo establecido en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, queda sujeta a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada ley y, en virtud de ello, surtirá efectos después de su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO), debiendo publicarse a continuación en el «Boletín Oficial del Estado». Siendo conforme con lo previsto en las citadas disposiciones normativas, y tras su inscripción en REOICO, la vigencia del convenio, bajo las mismas condiciones y estipulaciones que contiene, se prorrogará desde el 27 de abril de 2023 hasta el 26 de abril de 2027 (ambos inclusive).

Y en prueba de conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, el 24 de marzo de 2023.—El Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), Carlos Closa Montero.—El Director de la Fundación Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), Pablo Jesús Ordejón Rontomé.